



DECRETO N°

747



TEMUCO, 10 MAR 2023

VISTOS:

1. El Contrato de fecha **24.02.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a) **PILAR CONSUELO TORRES SOTO**
2. El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.
3. El Decreto N° 6441 del 29 de junio de 2021; la personería con que actúa don ROBERTO NEIRA ABURTO, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco.
4. El Decreto Alcaldicio N° 455 de fecha **13.02.2023** que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Fortalecim. Omil-Sence 2023**, Del Programa para el año 2023.
5. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
6. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*.
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DESARROLLO COMUNITARIO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **24.02.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>NOMBRE</b>	PILAR CONSUELO TORRES SOTO		
<b>C. IDENTIDAD</b>	[REDACTED]		
<b>DIRECCION PARTICULAR</b>	[REDACTED] TEMUCO		
<b>PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL</b>	[REDACTED]		
<b>CASA DE ESTUDIOS</b>	UNIVERSIDAD MAYOR		
<b>PERIODO</b>	<b>INICIO</b>	03.01.2023	<b>TERMINO</b> 31.12.2023
<b>JEFATURA DIRECTA</b>			
<b>FUNCIONES ESPECIFICAS</b>			
<ol style="list-style-type: none"><li>1. REALIZAR ORIENTACION LABORAL AVANZADA, MEDIANTE LA ELABORACION DE PERFILES, ORIENTACION VOCACIONAL Y/O LA PROFUNDIZACION DE LAS PRINCIPALES TEMATICAS DE EMPLEABILIDAD U OTRA QUE SEA PERTINENTE SEGÚN CADA CASO.</li><li>2. ENTREGAR INFORMACION RESPECTO A TECNICAS Y HERRAMIENTAS QUE MEJOREN LA EMPLEABILIDAD DE LAS PERSONAS Y FACILEN EL PROCESO DE BUSQUEDA DE EMPLEO, UTILIZANDO EL MATERIAL DE ORIENTACION LABORAL DISPUESTO POR EL SENCE.</li><li>3. REGISTRAR Y ANALIZAR INFORMACION DE USUARIOS EN EL SISTEMA DE GESTION DE INTERMEDIACION LABORAL DE LA BOLSA NACIONAL DE EMPLEO (BNE).</li><li>4. REALIZAR TALLERES DE APRESTO LABORAL Y CHARLAS DESTINADAS A MEJORAR LA EMPLEABILIDAD, CONSIDERANDO LAS CARACTERISTICAS DEL GRUPO OBJETIVO AL MOMENTO DE PLANIFICAR DICHA ACTIVIDAD.</li><li>5. PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION LABORAL CONVOCADAS POR EL SENCE DONDE SU EXPERIENCIA TECNICA SEA REQUERIDA. EXPERIENCIA IDEALMENTE EN DISPOSITIVOS DE INTERMEDIACION LABORAL, ORIENTACION LABORAL, EMPLEABILIDAD O EVENTUALMENTE RECLUTAMIENTO Y SELECCION DE PERSONAL. ESPECIALIZACION EN EN PSICOLOGIA ORGANIZACIONAL, IDEALMENTE LAS TEMATICAS ANTES MENCIONADAS.</li></ol>			
<b>HONORARIO MENSUAL</b>	<b>VALOR MENSUAL</b>	<b>MONTO TOTAL</b>	<b>\$17.120.724</b>
ENERO	\$ 1.426.727		
FEBRERO	\$ 1.426.727		
MARZO	\$ 1.426.727		
ABRIL	\$ 1.426.727		
MAYO	\$ 1.426.727		
JUNIO	\$ 1.426.727		
JULIO	\$ 1.426.727		
AGOSTO	\$ 1.426.727		
SEPTIEMBRE	\$ 1.426.727		
OCTUBRE	\$ 1.426.727		
NOVIEMBRE	\$ 1.426.727		
DICIEMBRE	\$ 1.426.727		
<b>IMPUTACION</b>	214.05.03.001	<b>C.C</b>	<b>EXTRAPRESUPUESTARIO</b>

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$17.120.724.- (Diecisiete millones ciento veinte mil setecientos veinticuatro pesos)**, deberán ser imputados a la cuenta **214.05.03.001** para el año 2023.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

VFF

c.c, D. Gestión de Personas  
Depto. De Personal



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

